MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 65

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 79/2.020 "SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) - PR- L1152". ID N° 384.362.

Asunción, 18 de enero de 2021

VISTO: La Nota UOC N° 64/2021 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del LLAMADO MOPC N° 79/2.020 "SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) - PR-L1152". ID N° 384.362.

CONSIDERANDO: Que la presente evaluación fue realizada en cumplimiento de las disposiciones detalladas en la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID (OP-273-6) y el Instructivo de Informes Financieros y Gestión de Auditoría Externa y de manera supletoria por las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificatorias, mediante el método de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

Que en fecha 30 de octubre de 2020, se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de sobres de propuestas técnicas del llamado que nos ocupa y en fecha 11 de diciembre de 2020 el acto de apertura de propuesta de precio.

Que atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC N° 2127 de fecha 23 de noviembre de 2020, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio convocado por esta Institución, el cual emitió dictamen de fecha 11 de enero de 2020, en virtud del cual se recomienda la Adjudicación del llamado que nos ocupa.

Que el ente financiador ha otorgado la correspondiente No Objeción en fecha 06 de enero de 2021 a través de la nota CPR/C/2021/25.

Que el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN Nº 68

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 79/2.020 "SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) - PR- L1152". ID N° 384.362.

bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar, el LLAMADO MOPC N° 79/2.020 "SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR EN ASUNCIÓN (BARRIO TACUMBÚ) - PR- L1152". ID N° 384.362., conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO OFERTA TOTAL (I.V.A INCLUIDO)
AUDICON AUDITORES & CONTADORES CONSULTORES	Gs. 438.372.000 (GUARANÍES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL).-

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A007526

M.O.P.C.